



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
3 de agosto de 2023  
Español  
Original: inglés

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho  
y Política de la Competencia**  
21<sup>er</sup> período de sesiones  
Ginebra, 5 a 7 de julio de 2023

## **Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su 21<sup>er</sup> período de sesiones**

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 5 al 7 de julio de 2023

### Índice

	<i>Página</i>
I. Conclusiones convenidas .....	2
II. Resumen de la Presidencia .....	6
III. Cuestiones de organización .....	14
 Anexos	
I. Programa provisional del 22 <sup>o</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.....	16
II. Participantes .....	17



## I. Conclusiones convenidas

*El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,*

*Recordando* el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

*Recordando también* la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Ginebra, 2020)<sup>1</sup>,

*Recordando además* la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su 15º período de sesiones (Bridgetown, 2021), párrafos 56, 62 y 127 z), en el sentido de que “en el proceso de transformación es fundamental que se aprueben y apliquen políticas justas, racionales y sólidas en materia de defensa de la competencia y protección del consumidor para mantener un entorno sólido con igualdad de condiciones y mayor transparencia para todos los participantes, de modo que el acceso a los mercados no se vea afectado por prácticas anticompetitivas. Al garantizar una competencia efectiva, entre otros medios apoyando la elaboración y aplicación de políticas de competencia y promoviendo la cooperación entre organismos reguladores de la competencia, junto con una sólida protección de los consumidores en el mercado, se contribuye a fomentar la eficiencia económica, lo que permite ofrecer productos más seguros, de mejor calidad y más baratos a los consumidores”, de que “el diálogo y la cooperación multilaterales son cruciales en esferas como la gobernanza de las nuevas tecnologías y las tecnologías incipientes, incluidas las relacionadas con la gestión de datos, la competencia y la protección del consumidor. También se debería prestar atención especial a los retos que plantean el comercio electrónico y la economía digital, aplicando un enfoque integrado a muchas esferas estratégicas. Es preciso intensificar la cooperación internacional, entre otras cosas en lo relativo a la gobernanza de las plataformas digitales, para promover la circulación de los datos en condiciones de confianza, seguridad, también en cuanto a su uso, con arreglo a la reglamentación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes” y de que la UNCTAD debería “seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para la formulación y aplicación de leyes y políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor, facilitar la cooperación entre los organismos de defensa de la competencia y protección del consumidor, organizar exámenes entre homólogos y fomentar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, entre otras cosas en foros multilaterales, como el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, y seguir contribuyendo a que se apliquen las conclusiones de las Conferencias de las Naciones Unidas Encargadas de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y de la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor”<sup>2</sup>,

*Reafirmando* el papel fundamental que pueden desempeñar el derecho y la política de la competencia en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promoviendo mercados competitivos, abiertos y disputables y garantizando una mayor capacidad de elección, una mejor calidad y precios más bajos de los bienes y servicios para los consumidores,

*Acogiendo con beneplácito* las importantes intervenciones emprendidas por los organismos reguladores de la competencia para afrontar las consecuencias de la crisis del costo de la vida mediante actuaciones internacionales y regionales coordinadas destinadas a mitigar su impacto negativo en los mercados nacionales y, al mismo tiempo, a mantenerlos abiertos y preservar la igualdad de condiciones,

*Subrayando* que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental de los poderes públicos para “reconstruir para mejorar” de manera inclusiva y

<sup>1</sup> TD/RBP/CONF.9/9.

<sup>2</sup> TD/541/Add.2.

sostenible, especialmente manteniendo mercados abiertos, competitivos y accesibles, potenciando el comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos y reduciendo la pobreza,

*Reconociendo* la necesidad de intensificar la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia a fin de potenciar su contribución al desarrollo y sus beneficios para los consumidores, los trabajadores y las empresas,

*Reconociendo también* que las cuestiones de derecho de la competencia que plantean los monopsonios obligan a prestar una atención suficiente a la aplicación de ese derecho, ya que el abuso del poder monopsonico puede ser tan perjudicial como cualquier otra conducta anticompetitiva.

*Reconociendo además* la necesidad de examinar la interacción entre la política de la competencia y la política industrial, teniendo en cuenta los retos que han surgido recientemente en todo el mundo, como la digitalización, el desarrollo sostenible y la crisis económica mundial,

*Reconociendo* que es necesario seguir estudiando la intersección del derecho y la política de la competencia con la sostenibilidad, así como su contribución a la promoción de la innovación empresarial y la inversión en sostenibilidad,

*Haciendo notar con satisfacción* las importantes contribuciones escritas y orales de los Estados miembros y sus autoridades encargadas de la competencia y otros participantes, que enriquecieron el debate durante su 21<sup>er</sup> período de sesiones,

*Tomando nota con aprecio* de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para su 21<sup>er</sup> período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados miembros por aplicar el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas; y reafirma el interés de las autoridades encargadas de la competencia en intercambiar información sobre experiencias, mejores prácticas y problemas relacionados con el derecho y la política de la competencia;

2. *Alienta* a los Gobiernos y las autoridades encargadas de la competencia a que sigan tomando medidas y emprendiendo iniciativas legislativas, estratégicas y normativas en respuesta a la crisis del costo de la vida, así como coordinándose e intercambiando información a escala internacional y regional;

3. *Expresa su aprecio* al Gobierno del Paraguay por haberse ofrecido a realizar un examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia y por haber dado a conocer sus experiencias y desafíos a otras autoridades encargadas de la competencia durante el 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, así como a todos los Gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; y reconoce los progresos realizados hasta la fecha en la formulación y aplicación del derecho de la competencia del Paraguay;

4. *Alienta* a las autoridades encargadas de la competencia a dar respuesta a los problemas que plantea el abuso del poder monopsonico intensificando la aplicación del derecho de la competencia;

5. *Alienta también* a las autoridades encargadas de la competencia y a los ministerios de industria y economía a reforzar su colaboración, así como la colaboración con otras autoridades, con miras a mejorar su capacidad de respuesta ante los rápidos cambios que ha experimentado la economía en los últimos tiempos y las nuevas demandas de políticas;

6. *Alienta además* a las autoridades encargadas de la competencia a seguir examinando la intersección del derecho y la política de la competencia con la sostenibilidad y cómo pueden facilitar que los mercados contribuyan en mayor medida al desarrollo sostenible;

7. *Subraya* los beneficios de fomentar y reforzar las capacidades de aplicación de la ley y promover una cultura de la competencia en los países en desarrollo mediante actividades de fomento de la capacidad y promoción dirigidas a todas las partes interesadas; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de sus debates sobre esos

temas a todos los Estados miembros interesados, entre otros medios a través de sus actividades de asistencia técnica y sus exámenes entre homólogos;

8. *Subraya también* la importancia de la cooperación internacional reconocida en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, en particular la colaboración oficiosa entre las autoridades encargadas de la competencia; y exhorta a la UNCTAD a que promueva y apoye la cooperación entre los Gobiernos y las autoridades encargadas de la competencia, de conformidad con lo establecido en el Pacto de Bridgetown (párrs. 56, 62 y 127 z)) y en la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (párrs. 3 y 22), así como en el documento sobre las políticas y los procedimientos rectores previstos en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

9. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que siga dando difusión al documento sobre las políticas y los procedimientos rectores previstos en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, y aliente a los Estados miembros a utilizarlo;

10. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación regional en la puesta en práctica del derecho y la política de la competencia; e invita a las autoridades encargadas de la competencia a que intensifiquen su cooperación regional y bilateral;

11. *Acoge con beneplácito* los intercambios de información y los debates sobre mejores prácticas para promover la cooperación entre las autoridades encargadas de la competencia en la lucha contra casos de cárteles transfronterizos y problemas comunes de colusión en las licitaciones; y decide renovar el mandato del grupo de trabajo oficioso sobre los cárteles transfronterizos, abierto a los Estados miembros con carácter voluntario y sin ninguna repercusión financiera para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para que se encargue de poner de relieve las mejores prácticas, facilitar los intercambios de información, las consultas y la cooperación internacional, examinar los instrumentos y los procedimientos y emprender otros proyectos que se acuerden en el futuro, y para que informe de su labor al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 22º período de sesiones;

12. *Decide* que la UNCTAD, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el pasado, siga realizando exámenes entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia a petición de los Estados miembros y en función de los recursos disponibles;

13. *Invita* a todos los Estados miembros y las autoridades encargadas de la competencia a que presten asistencia a la UNCTAD, con carácter voluntario, suministrando expertos u otros recursos para las actividades futuras y complementarias relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos y con las recomendaciones que emanen de estos;

14. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que prepare informes y estudios como documentación de base para el 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre la aplicación del derecho de la competencia en los mercados y ecosistemas digitales: los retos y las opciones en materia de políticas;

15. *Solicita también* a la secretaría de la UNCTAD que facilite consultas y el intercambio de opiniones entre los Estados miembros acerca de los siguientes temas: la política de competencia y la reducción de la pobreza, y la evolución reciente de las normas en materia de control de las fusiones;

16. *Solicita además* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para examinarlo en el 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia que incluya una evaluación del impacto sobre la base de la información recibida de los Estados miembros;

17. *Hace notar con aprecio* las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo aportadas por los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD, de forma voluntaria, con sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica proporcionando personal experto, servicios de capacitación y recursos financieros o de otro tipo; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, incluida la capacitación, y que haga lo posible por maximizar los efectos de esas actividades en todos los países interesados.

*Sesión plenaria de clausura  
7 de julio de 2023*

## **II. Resumen de la Presidencia**

### **A. Introducción**

1. El 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 5 al 7 de julio de 2023, con participación presencial y a distancia. Asistieron a los debates de alto nivel representantes de 73 países y nueve organizaciones intergubernamentales, entre ellos los jefes de las autoridades encargadas de la competencia.

### **B. Sesión plenaria de apertura**

2. En su discurso de apertura, la Secretaria General de la UNCTAD destacó el importante papel que el derecho y la política de la competencia desempeñaban en la digitalización, así como con respecto a las crisis en cascada y la inflación que se estaban produciendo, al ofrecer protección contra la perniciosa concentración de mercado y de los datos, que obstaculizaba el crecimiento económico, la innovación y la revolución digital. El derecho y la política de la competencia eran clave para que los mercados mantuvieran su pujanza y su capacidad de respuesta en el contexto de crecientes choques económicos. La Secretaria General señaló la necesidad de promover un entorno en el que las pequeñas y medianas empresas pudieran prosperar junto a las grandes. Sin una competencia vigorosa, existía el riesgo de que los avances hacia una economía más limpia y sostenible se estancaran. La Secretaria General concluyó diciendo que el derecho y la política de defensa de la competencia eran dos instrumentos muy útiles, y sin embargo a menudo ignorados, del conjunto de instrumentos de política, y que era necesario utilizarlos.

### **C. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Tema 3 del programa)**

3. En relación con este tema del programa, la secretaría de la UNCTAD presentó un informe sobre los avances realizados en la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas durante el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023. En mayo de 2023, la secretaría de la UNCTAD había remitido a los Estados miembros una encuesta sobre su experiencia de uso del Conjunto y sobre cómo se podría mejorar esa utilización y el propio Conjunto, a la que respondieron 36 autoridades encargadas de la competencia. Según los resultados de la encuesta, la mayoría de los encuestados no habían utilizado ni consultado el Conjunto y las autoridades solían usar instrumentos más accesibles y tradicionales con los que estaban más familiarizadas. Con todo, los resultados también indicaron que el Conjunto seguía siendo un instrumento útil para las autoridades encargadas de la competencia de más reciente creación que no eran miembros de marcos de cooperación consolidados. Los resultados apuntaron a que podrían adoptarse varias medidas útiles, entre las que se incluían dar una mayor difusión al Conjunto, dar a conocer ejemplos prácticos de su uso e intensificar la participación y los compromisos con respecto al Conjunto de los organismos reguladores de la competencia de los países desarrollados. La secretaría de la UNCTAD sugirió los siguientes métodos para seguir promocionando el Conjunto: actividades de promoción continuas y orientación adicional centrada en su utilización; y la elaboración y difusión de una lista de instrumentos de cooperación internacional y regional.

## **D. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos** (Tema 4 del programa)

4. La secretaría de la UNCTAD presentó el informe del grupo de trabajo. El grupo de trabajo había celebrado tres reuniones durante el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023, en las que los Estados miembros habían dado a conocer sus experiencias en casos de cárteles transfronterizos, así como las enseñanzas extraídas. La secretaría formuló varias sugerencias en relación con la futura actividad del grupo de trabajo, entre otras cosas, seguir examinando estudios de casos prácticos. Varias delegaciones y un grupo regional expresaron su apoyo a la labor llevada a cabo por el grupo, que había sido una importante plataforma de cooperación y debate entre las autoridades encargadas de la competencia para encontrar soluciones prácticas a las dificultades que planteaban las investigaciones sobre cárteles en múltiples jurisdicciones. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 7 de julio de 2023, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó las conclusiones convenidas sobre este tema del programa (véase el capítulo I).

## **E. Cuestiones de la aplicación del derecho de la competencia planteadas por los monopsonios** (Tema 5 del programa)

5. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre la cuestión (TD/B/C.I/CLP/68). El panel estuvo integrado por una Comisionada de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América; el Director General Interino de la Autoridad de Defensa de la Competencia de Kenya; la Directora General Interina de la Autoridad Federal de la Competencia de Austria; un Comisario Adjunto de la Comisión de la Competencia de Sudáfrica; y un funcionario de relaciones internacionales de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea.

6. La primera panelista destacó que el ejercicio del poder monopsonico en los mercados de trabajo afectaba a la vida real de las personas y que, por tanto, presentaba diferencias con los casos observados en otros mercados de insumos. La oradora expuso las medidas adoptadas por la Comisión Federal de Comercio para comprender y abordar mejor el ejercicio del poder monopsonico en los mercados de trabajo, entre las que se incluían consultas y talleres, la aplicación de la ley contra las restricciones de no competencia, la incorporación del análisis de los mercados de trabajo en los exámenes de fusiones y el uso de otros instrumentos tales como normas, políticas y la coordinación entre organismos.

7. El segundo panelista explicó el origen y la aplicación de las disposiciones de la Ley de Competencia de Kenya en materia de abuso del poder de la demanda. El orador destacó las medidas de promoción dirigidas a consumidores y empresas, como las directrices y los códigos de conducta, e hizo hincapié en la importancia de colaborar con otros organismos públicos y con autoridades encargadas de la competencia de terceros países.

8. La tercera panelista expuso las disposiciones legislativas aplicables a los monopsonios en Austria, incluidas las relativas a las prácticas de competencia desleal entre proveedores y minoristas en el sector alimentario. La panelista sugirió que el uso de herramientas de denuncia de irregularidades que permitieran permanecer en el anonimato y los estudios sectoriales podrían contribuir a disipar los temores que podrían impedir que las autoridades encargadas de la competencia recibieran denuncias o pruebas relacionadas con casos de poder monopsonico.

9. El cuarto panelista se refirió a las disposiciones de la Ley de Competencia de Sudáfrica encaminadas a proteger a las pequeñas y medianas empresas, en particular aquellas propiedad de personas históricamente desfavorecidas, frente a los precios y las condiciones comerciales no equitativos impuestos por compradores dominantes. El orador expuso algunas de las dificultades que la Comisión de la Competencia había detectado en la lucha contra los monopsonios mediante actuaciones de promoción, en particular las destinadas a alentar a las

pequeñas y medianas empresas a denunciar las prácticas monopsonicas, habida cuenta de su vulnerabilidad y de su temor a quedar excluidas de las cadenas de suministro.

10. El quinto panelista señaló que el poder de la demanda no era necesariamente contrario al derecho de la competencia de la Unión Europea, que se centraba en el bienestar del consumidor. En cambio, sí podría considerarse contrario a la competencia a la luz de las disposiciones sobre cárteles y sobre el abuso de posición dominante. El orador sugirió que las preocupaciones relacionadas con el poder monopsonico y la competencia desleal eran con frecuencia de índole social o política, no estrictamente una cuestión de derecho de la competencia, y que, por consiguiente, podría ser más conveniente abordar este tema mediante regulación *ex ante*. En cuanto a la conciliación de la afirmación de que el poder monopsonico no era contrario a la competencia *per se* con el daño que el poder de mercado causaba a los consumidores, el panelista dijo que los tribunales aplicaban los principios de derecho de la competencia relativos al poder de mercado y sus efectos en el funcionamiento del conjunto de los mercados para decidir si los casos afectaban a los compradores y los vendedores.

11. Durante el debate posterior, una delegación afirmó que no era necesario tomar medidas contra los monopsonistas si contribuían a los mercados consumidores de materias primas o a promover el bienestar del consumidor, y que los procesos de industrialización y privatización habían coadyuvado al surgimiento de monopsonios. Algunas delegaciones repasaron cómo se abordaba el poder monopsonico en sus respectivas jurisdicciones y expusieron las medidas de aplicación adoptadas en este ámbito. Los distintos enfoques incluían disposiciones legislativas que daban a los monopsonios el mismo trato que a los monopolios, disposiciones específicas para proteger a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, el uso de disposiciones generales relativas a acuerdos contrarios a la libre competencia, y disposiciones en materia de prácticas desleales entre compradores y proveedores en el sector alimentario. Algunas delegaciones pusieron de manifiesto las dificultades que planteaba valorar el poder de mercado de los compradores. Varias delegaciones señalaron sectores que mostraban tendencias monopsonicas, como las cadenas de valor de la alimentación y los supermercados, en los mercados digitales y en los mercados de trabajo deportivos. Además, algunas delegaciones destacaron el uso de varias herramientas de promoción, como directrices y estudios sectoriales, para ayudar a las empresas a entender la legislación aplicable y a detectar o afrontar el poder monopsonico. Algunas delegaciones recalcaron la importancia de la cooperación en la aplicación de la ley entre Estados miembros con legislaciones similares, señalando que los códigos del sector alimentario parecían ser una herramienta común que se aplicaba en distintas jurisdicciones.

## **F. Interacción entre la política de la competencia y la política industrial**

(Tema 6 del programa)

12. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre la cuestión (TD/B/C.I/CLP/69). La política de la competencia y la política industrial compartían el mismo objetivo, el crecimiento económico y el desarrollo, pero podían ser complementarias o entrar en conflicto. En vista del surgimiento de nuevas demandas respecto de ambas políticas en el contexto de las tendencias económicas en curso, por ejemplo en relación con la digitalización, el desarrollo sostenible y la crisis del costo de la vida, existía una oportunidad de revisar la interacción y la cooperación entre la política de la competencia y la industrial. El panel estuvo integrado por un profesor de la Universidad George Washington, de los Estados Unidos de América; el Director de la Oficina Económica de la Comisión de la Competencia de Filipinas; la Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación de la Superintendencia de Competencia de El Salvador; y el Secretario General de Consumer Unity and Trust Society.

13. El primer panelista señaló que los organismos reguladores de la competencia debían vigilar activamente los cárteles y la corrupción en los procesos de adquisición, así como velar por una utilización correcta de las subvenciones con miras a hacer frente a la tendencia de expansión de los subsidios y ayudas concedidos por los Gobiernos, haciendo hincapié en el



papel de dichos organismos como asesores y promotores. Esto podría lograrse mediante la cooperación entre las autoridades encargadas de la competencia, los legisladores y los ministerios de industria. En cuanto a la digitalización, el orador destacó la necesidad de que los organismos reguladores de la competencia adquirieran más capacidad y conocimientos especializados en materia de mercados digitales, y la importancia de las medidas complementarias a la aplicación de la ley como los estudios de mercado, la creación de equipos técnicos dentro de las autoridades encargadas de la competencia, las consultas públicas y el aprendizaje acelerado mediante la colaboración con el mundo académico y otros organismos.

14. El segundo panelista subrayó la importancia de mejorar la competitividad y crear un ecosistema industrial dinámico que fomentara la iniciativa empresarial y aprovechara las nuevas tecnologías, como el promovido por medio del Plan de Desarrollo de Filipinas. Asimismo, la Política Nacional de Competencia de Filipinas tenía por objeto garantizar la colaboración entre las autoridades encargadas de la competencia y los reguladores sectoriales; políticas e intervenciones gubernamentales favorables a la competencia; y la neutralidad de la competencia. Los objetivos de la política industrial definidos en el Plan y en la Política requerían que las políticas estuvieran coordinadas. Se había establecido un procedimiento de evaluación del impacto en la competencia con miras a examinar de manera sistemática los efectos en el bienestar del consumidor y en la eficiencia del mercado y determinar qué medidas correctoras pudieran requerirse. El orador hizo hincapié en la importancia de establecer una relación mutuamente beneficiosa, eliminar posibles solapamientos de políticas y promover la transparencia en el cumplimiento de los objetivos de las políticas.

15. La tercera panelista observó que el derecho de la competencia afectaba de manera transversal a todos los sectores económicos de El Salvador, y señaló los marcos de cooperación para la interacción entre la autoridad encargada de la competencia y otras entidades públicas, por ejemplo en el ámbito del intercambio de información, la difusión de los resultados de las medidas de aplicación, los exámenes de fusiones *ex ante*, los estudios de mercado, incluidas las recomendaciones sobre políticas públicas, y los acuerdos con otras autoridades públicas. La oradora destacó un ejemplo de éxito: la cooperación que había permitido mejorar el dinamismo del mercado de la electricidad mediante un estudio de mercado realizado por la autoridad encargada de la competencia que había propuesto medidas que el organismo regulador de la electricidad podía tomar para promover la competencia. También señaló otros mecanismos de colaboración, aludiendo en particular a las leyes de regulación sectorial que establecían la obligatoriedad de colaborar con la autoridad encargada de la competencia, los acuerdos bilaterales e interinstitucionales con otras autoridades públicas y las referencias a la competencia en las políticas públicas, así como la colaboración con el Ministerio de Economía en el contexto de su función como regulador de la competencia regional.

16. El cuarto panelista destacó que se estaba reavivando el debate sobre el papel de la política industrial, habida cuenta del posible conflicto entre esta y la política de la competencia. Sin embargo, ambas políticas podrían complementarse y contribuir a crear un sistema económico que funcionara correctamente. El panelista insistió en que, para tener éxito, los modelos de desarrollo industrial debían basarse en la competencia y contar además con políticas industriales cuidadosamente diseñadas que no infringieran las normas de competencia. El orador afirmó que los Estados miembros debían aspirar a un capitalismo de mercado justo, que fomentara una cadena mundial de suministro diversificada basada en un comercio abierto y equitativo, en lugar de adoptar un enfoque de política industrial proteccionista basado en las empresas líderes nacionales.

17. Durante el debate posterior, una delegación señaló que las autoridades encargadas de la competencia debían promover instrumentos de evaluación de la competencia para cuantificar las distorsiones del mercado causadas por las políticas industriales, y alentó a la UNCTAD a apoyar a los Gobiernos en el desarrollo de tales instrumentos. Otra delegación subrayó la importancia de colaborar con expertos académicos y de otros ámbitos para suplementar los limitados recursos humanos de las autoridades encargadas de la competencia; y defendió la necesidad de considerar la introducción de nuevas modificaciones en el derecho de la competencia en el ámbito de la regulación digital que permitieran a

expertos externos participar en la aplicación de la ley. Una delegación destacó la importancia de la promoción y el trabajo conjunto entre las autoridades encargadas de la competencia y los organismos reguladores sectoriales. Algunas delegaciones subrayaron la vital importancia de la cooperación internacional a través de plataformas internacionales, como la UNCTAD, para que las autoridades encargadas de la competencia pudieran responder eficazmente a la digitalización y crear marcos mundiales de gobernanza.

## **G. Derecho y política de la competencia y sostenibilidad**

(Tema 7 del programa)

18. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD describió sus actividades en el ámbito del derecho y la política de competencia y la sostenibilidad y presentó un panorama de las actuaciones de las autoridades encargadas de la competencia. El panel estuvo integrado por el Presidente de la Comisión de la Competencia de Grecia; el Director Adjunto de la División de Coordinación de la Comisión de Comercio y Competencia del Japón; el Presidente del Comité de la Competencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; el Socio Gerente de Bryan Cave Leighton Paisner; y el Asesor Jurídico Global de Competencia de Unilever.

19. El primer panelista describió el enfoque aplicado por la Comisión de Comercio y Competencia del Japón, con arreglo a sus nuevas directrices verdes, para analizar si los acuerdos horizontales, la conducta unilateral (en particular, la negativa a tratar) y el abuso de una posición negociadora superior adoptados con fines de sostenibilidad contravenían el derecho de la competencia. El elemento de “restricción sustancial de la competencia” de las violaciones del derecho de la competencia de los cárteles permitía a la Comisión someter a los cárteles no intrínsecamente nocivos a una prueba basada en el criterio del carácter razonable y tratar sus contribuciones a la sostenibilidad como efectos favorables a la competencia. Por último, el orador expuso la intención de la Comisión de seguir revisando las directrices verdes y respondiendo activamente a las solicitudes de consulta sobre su aplicación.

20. El segundo panelista se refirió a aspectos relacionados con la oferta y con la demanda y a las actuaciones públicas relativas a los retos de la sostenibilidad y analizó la complejidad de la relación entre la competencia y la sostenibilidad, incluido el riesgo de ecoimpostura. El panelista sugirió que las autoridades encargadas de la competencia deberían adoptar una visión a más largo plazo en el análisis, en particular considerando la eficiencia dinámica y la innovación. Además, aludió al efecto desproporcionado del cambio climático en los países en desarrollo y dijo que las autoridades y los marcos de competencia deberían tener en cuenta los beneficios en materia de sostenibilidad aportados a los países en desarrollo.

21. El tercer panelista describió las dificultades que entrañaba determinar si la mejor forma de promover la sostenibilidad era la colaboración, la competencia o la regulación, y se planteó si las autoridades encargadas de la competencia estaban en buena posición para promover la sostenibilidad. El orador hizo referencia a los enfoques particulares de una serie de jurisdicciones, clasificándolas en los tres grupos siguientes: las reformistas, que habían empezado a aplicar criterios de bienestar general o social para hacer frente a los retos de la sostenibilidad; las conservadoras, que habían aplicado marcos de competencia preexistentes a cuestiones de sostenibilidad y habían recurrido a políticas gubernamentales, y no al derecho de la competencia, para promover la sostenibilidad; y las autoridades encargadas de la competencia que todavía no habían optado por un enfoque u otro a la espera de ver cómo evolucionaba la situación. El panelista instó a lograr una mayor convergencia de los puntos de vista en materia de competencia y sostenibilidad, con el fin de ofrecer a las empresas la confianza necesaria para invertir, y afirmó que la UNCTAD podría prestar asistencia a este respecto por medio de sus estudios y asesorando sobre mejores prácticas.

22. El cuarto panelista señaló que las autoridades encargadas de la competencia habían ido cambiando de enfoque con el tiempo, pasando de la eficiencia económica al bienestar del consumidor, y que en ese momento también tenían en cuenta consideraciones de sostenibilidad. Hizo referencia a las tensiones entre la consecución de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible y la aplicación del derecho de la competencia, así como a las dificultades que las autoridades afrontaban cuando evaluaban las soluciones de compromiso relacionadas con la sostenibilidad. Apuntó que el hecho de que el criterio del bienestar del consumidor se centrara en los consumidores actuales de determinados mercados geográficos de productos lo hacía inapropiado para afrontar los retos relacionados con la sostenibilidad. En particular, el análisis de la competencia debía empezar a tener en cuenta los beneficios colectivos y no solo los beneficios para los consumidores del mercado en cuestión, así como un abanico más amplio de dimensiones distintas del precio y el producto. Por último, el panelista describió un espacio de pruebas regulatorio utilizado en Grecia para reducir la incertidumbre jurídica y el riesgo para las empresas, y sugirió que los Estados miembros consideraran la posibilidad de aprobar leyes contra las prácticas comerciales no sostenibles.

23. El quinto panelista habló sobre la complementariedad entre el derecho de la competencia y la sostenibilidad. La competencia podría llevar a las empresas a atender las demandas de los consumidores relacionadas con la sostenibilidad, pero la desventaja que supondría ser la primera en hacerlo podría hacer que las empresas evitasen la innovación. El orador calificó esta circunstancia como una deficiencia o un fallo residual del mercado que podría subsanarse parcialmente mediante la colaboración. Las directrices publicadas recientemente por organismos reguladores de la competencia constituían un paso adelante en el reconocimiento de los objetivos de sostenibilidad en el marco de la competencia y podrían ayudar a las empresas que estaban considerando iniciativas de sostenibilidad. No obstante, hacía falta más claridad sobre cómo podrían abordar las autoridades encargadas de la competencia las eficiencias económicas y otros beneficios más generales. Por último, el panelista señaló el riesgo de ecoimpostura, en el sentido de que las empresas podrían establecer los criterios comunes a niveles artificialmente bajos.

24. Durante el debate posterior, algunos expertos sugirieron que en el diálogo sobre sostenibilidad y competencia también se deberían tener en cuenta otros elementos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como el desarrollo social y económico. Una delegación, que señaló que se podrían haber incluido en el panel más representantes de países en desarrollo, puso un ejemplo de cómo Sudáfrica había abordado una iniciativa de sostenibilidad relacionada con las semillas de maíz, y dijo que muchos países en desarrollo tenían leyes en materia de competencia que no se centraban de manera tan restrictiva en el bienestar del consumidor.

## **H. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Paraguay**

(Tema 8 del programa)

25. El examen voluntario entre homólogos comenzó con una declaración del Jefe de la Delegación del Paraguay, el Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia. El examen, que se produjo diez años después de la aprobación de la primera ley de la competencia en el Paraguay y la creación del organismo regulador de la competencia, tenía por objeto adaptar el marco jurídico e institucional de la defensa de la competencia del Paraguay a las mejores prácticas internacionales. A continuación, la secretaria de la UNCTAD presentó las principales conclusiones y recomendaciones del informe del examen (TD/B/C.I/CLP/70), que abordaba cuestiones jurídicas e institucionales. Se habían recomendado modificaciones, incluida la adopción de una regla *per se* para los cárteles duros, la eliminación de las prácticas conscientemente paralelas dentro de los acuerdos prohibidos, la aclaración explícita de que la lista de abusos era indicativa y no restrictiva y la inclusión de un programa de delación o clemencia que concediera inmunidad total o parcial a las empresas que desearan colaborar con la autoridad. Otras mejoras propuestas eran la creación de un regulador sectorial para la electricidad y la prohibición de contratación pública en casos de actuaciones colusorias.

26. Actuaron de examinadores los representantes de los Gobiernos del Brasil, España y la República de Corea. Respondiendo a las preguntas de los examinadores, la delegación del Paraguay manifestó su apoyo a la introducción de un programa de clemencia y de una prohibición *per se* de los cárteles duros; examinó los resultados de la evaluación de las decisiones de la Comisión Nacional de la Competencia por parte del Tribunal de Cuentas; y

presentó el procedimiento que la denominada Junta de Calificaciones siguió para designar a los miembros del Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia.

27. El Jefe de la Delegación del Paraguay formuló preguntas sobre los retrasos en los procedimientos de competencia y el uso de herramientas tecnológicas en la aplicación de las normas de competencia contra la colusión en las contrataciones públicas. Dos examinadores se ofrecieron a cooperar con el Paraguay para mejorar las herramientas tecnológicas para la aplicación de las normas de competencia en la contratación pública. Con respecto a las preguntas del Jefe de la Delegación del Paraguay, una delegación presentó la experiencia del observatorio nacional de la competencia de la República Dominicana, que abarcaba todos los sectores económicos, así como un estudio de mercado sobre las ayudas públicas.

28. La secretaría de la UNCTAD presentó una propuesta de proyecto de asistencia técnica para aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos. El proyecto conllevaría la revisión del derecho de la competencia y tendría como objetivo reforzar la capacidad humana e institucional con el fin de mejorar la aplicación del derecho de la competencia, así como su promoción, a través de la capacitación y acuerdos de colaboración con otros órganos oficiales, como los reguladores, los organismos públicos y la judicatura.

## **I. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia** (Tema 9 del programa)

29. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró dos mesas redondas.

### **1. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

30. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre el examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y de protección del consumidor (TD/B/C.I/CPLP/36-TD/B/C.I/CLP/71). El panel estuvo integrado por la Presidenta de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana; el Secretario General del Consejo de la Competencia de Marruecos; un analista de la Comisión de la Competencia de la República Democrática del Congo; una oficial de asuntos económicos de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental; y una Magistrada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en Madrid.

31. La primera panelista destacó la asistencia de la UNCTAD para organizar el grupo sobre comercio y competencia con el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe. La oradora dijo que en noviembre de 2023 tendría lugar en la República Dominicana el 11º período de sesiones con el objetivo de examinar cuestiones de competencia, comercio y regulación en los mercados de las tecnologías financieras.

32. El segundo panelista señaló la importancia de las actividades de fomento de la capacidad y de concienciación y describió varios actos organizados periódicamente para sensibilizar sobre la importancia de la competencia y para capacitar a funcionarios en este ámbito. Subrayó la importancia del apoyo de la UNCTAD, y aludió a un concurso y un acto para los medios de comunicación, así como a un curso de capacitación para jueces coorganizado por la UNCTAD.

33. El tercer panelista expresó su agradecimiento a la UNCTAD por el apoyo recibido en la redacción y aplicación del derecho de la competencia de la República Democrática del Congo. El orador explicó un proyecto de cooperación técnica emprendido recientemente junto con la UNCTAD, con miras a facilitar la creación de autoridades y la formulación y publicación de políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor que contribuyeran al desarrollo económico sostenible en el país.

34. La cuarta panelista destacó la relación con la UNCTAD e hizo referencia a un memorando de entendimiento entre la UNCTAD y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos destinado a promover el derecho y la política de la competencia en los Estados miembros árabes, que había permitido la creación del Foro Árabe de la

Competencia. La oradora describió los debates que habían tenido lugar en el Foro, en particular en la cuarta edición celebrada en Riad en mayo de 2023.

35. La quinta panelista aludió al papel que los jueces y magistrados desempeñan en la aplicación del derecho de la competencia, y subrayó la necesidad de capacitarlos en esta compleja materia en la que es crucial el análisis económico. La oradora señaló la importancia de la labor de la UNCTAD en este ámbito.

36. Durante el debate posterior, una delegación acogió con beneplácito la asistencia de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la UNCTAD para la creación del Foro Árabe de la Competencia. Otra delegación destacó la cooperación técnica de la UNCTAD con los países en desarrollo de habla portuguesa, la aportación financiera de Portugal que había hecho posible el proyecto y la cooperación técnica del Brasil. Una delegación subrayó la importancia de la capacitación, que era uno de los pilares del plan estratégico de Egipto para 2021-2025. Otra delegación expresó su aprecio a la UNCTAD por la labor realizada en la elaboración y la aplicación del derecho de la competencia durante los diez últimos años en el Paraguay.

## 2. La competencia y las organizaciones económicas regionales

37. La segunda mesa redonda se centró en la importancia de las organizaciones económicas regionales y su evolución. El panel estuvo integrado por la Directora de la Oficina de la Competencia y la Protección del Consumidor de Polonia; el Ministro encargado de la Competencia y la Reglamentación Antimonopólica de la Comisión Económica Euroasiática; el Director General de la Comisión de la Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional; y el Director de la División de Investigaciones y Litigios de la Comisión de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental.

38. La primera panelista describió un memorando de cooperación regional en el ámbito de la política de la competencia firmado en abril de 2023. Destacó la importancia de la cooperación con otras organizaciones como la Comisión Europea, la Red Internacional de Competencia, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la UNCTAD.

39. El segundo panelista habló sobre las ventajas de las políticas de competencia regionales, entre las que se incluían la creación de unas reglas del juego equitativas para las empresas presentes en una región, la facilitación de la integración económica regional, la mejora de la competitividad regional y la protección de los intereses de los consumidores. Además, el orador ofreció una sinopsis de los temas debatidos en las últimas reuniones de la Comisión Económica Euroasiática.

40. El tercer panelista aludió a los últimos debates de la Comisión de la Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional, que había acometido un examen de su Reglamento sobre la Competencia, identificando posibilidades de mejora. Subrayó que los esfuerzos combinados de las distintas partes interesadas eran importantes para el éxito de la comunidad económica regional.

41. El cuarto panelista señaló los logros de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental en lo que respectaba a la intervención en las controversias sobre normas de competencia y los esfuerzos de los Estados miembros para mejorar los sistemas existentes, como en el ámbito de los controles *ex ante* de las fusiones; y el éxito en la superación de las dificultades por medio de la cooperación regional, con miras a aplicar políticas de la competencia acordes con las normas internacionales.

42. Durante el debate posterior, una delegación destacó los esfuerzos para establecer un comité de la competencia de América Central como organización regional, con normas de competencia regionales, y el papel que esta organización podría desempeñar en la promoción activa de la competencia sobre la base de la comunicación eficiente entre los representantes y de objetivos de política comunes. Otra delegación destacó la utilidad de la labor de los Estados miembros de la Comisión Económica Euroasiática para intercambiar experiencias similares y promover la cooperación regional. Una delegación señaló los progresos logrados en la cooperación regional, a partir de la labor del grupo de expertos sobre competencia de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. Otra delegación señaló la necesidad de cooperación técnica en el Estado de Palestina y el interés existente por debatir cuestiones

relacionadas con los logros de las organizaciones regionales en futuros períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

43. La secretaría de la UNCTAD se refirió al análisis de la consolidación y la competencia en el transporte de contenedores incluido en el *Informe sobre el transporte marítimo 2022*, destacando las tendencias de consolidación horizontal y vertical en las compañías de transporte marítimo de contenedores y los efectos de la consolidación en los mercados, entre los que cabía citar el aumento de los costos del transporte marítimo, la menor conectividad del transporte marítimo de línea en pequeños Estados insulares en desarrollo, la reducción de la capacidad de elección de los clientes y el aumento del poder de la demanda. Entre las consideraciones de política a este respecto se incluían el apoyo a las economías más pequeñas y vulnerables; la inclusión de las alianzas y los consorcios en las evaluaciones de la competencia; el mantenimiento de la competitividad de los puertos; y el aprovechamiento de las oportunidades de cooperación internacional.

### III. Cuestiones de organización

#### A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

44. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 5 de julio de 2023, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia eligió Presidenta a la Sra. Doris Tshepe (Sudáfrica) y Vicepresidente-Relator al Sr. Gegham Gevorgyan (Armenia).

#### B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

45. También en la sesión plenaria de apertura, celebrada el 5 de julio de 2023, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el siguiente programa provisional para el período de sesiones (TD/B/C.I/CLP/67):

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
4. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos.
5. Cuestiones de la aplicación del derecho de la competencia planteadas por los monopsonios.
6. Interacción entre la política de la competencia y la política industrial.
7. Derecho y política de la competencia y sostenibilidad.
8. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Paraguay.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
10. Programa provisional del 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
11. Aprobación del informe del 21º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

**C. Programa provisional del 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia**

(Tema 10 del programa)

46. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 7 de julio de 2023, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó el programa provisional del 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (véase el anexo I).

**D. Aprobación del informe del 21º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia**

(Tema 11 del programa)

47. También en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 7 de julio de 2023, el Grupo Intergubernamental de Expertos autorizó al Vicepresidente-Relator a ultimar el informe tras la conclusión del período de sesiones.

## Anexo I

### **Programa provisional del 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
4. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos.
5. Aplicación del derecho de la competencia en los mercados y ecosistemas digitales: los retos y las opciones en materia de políticas.
6. Mesa redonda sobre la política de competencia y la reducción de la pobreza.
7. Mesa redonda sobre la evolución reciente de las normas en materia de control de las fusiones.
8. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia.\*
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
10. Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
11. Aprobación del informe del 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

---

\* Estado miembro por determinar.



## Anexo II

### Participantes\*\*

1. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia:

Albania	Filipinas	Paraguay
Alemania	Gabón	Perú
Angola	Gambia	Polonia
Arabia Saudita	Georgia	Portugal
Argelia	Grecia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Armenia	Guinea-Bissau	República de Corea
Austria	Haití	República de Moldova
Bangladesh	India	República Democrática del Congo
Barbados	Indonesia	República Dominicana
Belarús	Italia	Santo Tomé y Príncipe
Bhután	Jamaica	Seychelles
Brasil	Japón	Sri Lanka
Cabo Verde	Kazajstán	Sudáfrica
Chile	Kenya	Suiza
China	Kuwait	Tailandia
Colombia	Letonia	Trinidad y Tabago
Congo	Malasia	Túnez
Costa Rica	Malí	Türkiye
Croacia	Marruecos	Ucrania
Egipto	México	Uruguay
El Salvador	Mozambique	Uzbekistán
España	Namibia	Yemen
Estado de Palestina	Nigeria	Zimbabwe
Estados Unidos de América	Pakistán	
Federación de Rusia	Papua Nueva Guinea	

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comisión Económica Euroasiática  
Commonwealth  
Comunidad del Caribe  
Comunidad Económica de los Estados de África Occidental  
Mercado Común para África Oriental y Meridional  
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
Unión Económica y Monetaria de África Occidental  
Unión Europea

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas:

Comisión Económica y Social para Asia Occidental  
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual  
Organización Mundial del Comercio

\*\* En esta lista figuran los participantes inscritos. La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CLP/INF.13.

5. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

*Categoría general*

China-Africa Business Council  
Consumer Unity and Trust Society  
Consumers International  
Global Traders Conference  
International Federation of Freight Forwarders Associations

---